



Instituto Paraguayo
DEL INDÍGENA
Presidencia de la República del Paraguay
Paraguay Ypykuéra
Nangarekoha

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA

La Universidad Nacional de Asunción, en adelante LA UNA, domiciliada en la Avda. España 1098, de la ciudad de Asunción, representada por su Rectora, la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS y el Instituto Paraguayo del Indígena, en adelante EL INDI, domiciliada en la Avda. Artigas y Tte. Cusmanich de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente, el Abg. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto principal del convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNA y EL INDI para la cooperación mutua, con el fin de facilitar la participación de los Pueblos Indígenas del Paraguay en los programas de LA UNA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia y será un compromiso permanente entre LA UNA y EL INDI.

CLÁUSULA CUARTA: Las instituciones firmantes de este convenio se comprometen a cooperar en las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria, que proporcionen el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en beneficios de los indígenas, en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en este convenio interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas complementarias.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales de la Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este acuerdo, siempre que los mismo beneficien a las comunidades indígenas en el marco del más absoluto respeto a sus culturas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de las acciones se hará a través de convenios específicos suscriptos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de LA UNA y de EL INDI. Cada acuerdo específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente por cada institución, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto de este convenio. EL INDI dará preferencia a representantes indígenas.



Edgar Gustavo Olmedo Silva



Instituto Paraguayo
DEL INDÍGENA
Presidencia de la República del Paraguay
Paraguay Ypykuéra
Nangarekoha

**GOBIERNO
NACIONAL**

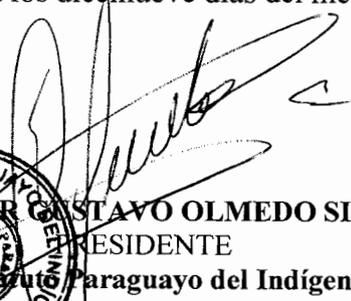
*Paraguay
de la gente*



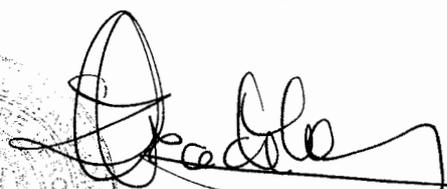
CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tiene una duración de cinco (5) años, desde la fecha de su suscripción, transcurrido los cuales se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación por escrito realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de sesenta (60) días.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

Leído y ratificado en todas sus partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



GUSTAVO OLMEDO SILVA
PRESIDENTE
Instituto Paraguayo del Indígena



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA
Universidad Nacional de Asunción